



RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

CONSIDERANDOS

- 1.- QUE EL PARTIDO ACCION NACIONAL REALIZO MODIFICACIONES A SUS ESTATUTOS, APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DICHO PARTIDO, CELEBRADA LOS DIAS 20, 21 Y 22 DE NOVIEMBRE DE 1992.
- 2.- QUE EL PARTIDO ACCION NACIONAL INFORMO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LAS MODIFICACIONES DE SUS ESTATUTOS GENERALES, EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 38 PARRAFO 1 INCISO L) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
- 3.- QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 24, PARRAFO 1, INCISO a) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES DEBERAN FORMULAR UNA DECLARACION DE PRINCIPIOS Y EN CONSECUENCIA CON ELLOS SU PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS QUE NORMEN SUS ACTIVIDADES.
- 4.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I) DEL CODIGO DE LA MATERIA, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES DEBERAN COMUNICAR AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CUALQUIER MODIFICACION A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION O ESTATUTOS, Y QUE ESTAS MODIFICACIONES NO SURTIRAN EFECTOS HASTA QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DECLARE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS.
- 5.- QUE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, HA CONSTATADO QUE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO ACCION NACIONAL SE AJUSTAN A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 27 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, POR LO QUE CONSIDERA QUE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN RAZON DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS ANTERIORMENTE EXPRESADOS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 27 Y 38, PARRAFO 1, INCISO I), Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO h) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

- I. SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, ACORDADAS EN SU ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CELEBRADA LOS DIAS 20, 21 Y 22 DE NOVIEMBRE DE 1992.
- II. TOMESE LA NOTA CORRESPONDIENTE A LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO ACCION NACIONAL ASI COMO LA DECLARACION DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS Y ASIENTESE FEHACIENTEMENTE EN LOS REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
- III. COMUNIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION AL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL PARA QUE A PARTIR DE ESTA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL RIJA SUS ACTIVIDADES AL TENOR DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS RESPECTO A SUS ESTATUTOS.
- IV. LA PRESENTE RESOLUCION DEBERA SER PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.